Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005686
Fecha: 12-12-2019

Centro Universitario de Lenguas Modernas
Universidad Zaragoza
idiomas

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Centro Universitario de Lenguas Modernas para análisis estadísticos de exámenes de acreditación de

Como Centro acreditado por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) es necesario realizar el pilotaje de los exámenes de acreditación de niveles de dominio de idiomas lo que conlleva el análisis estadístico (pre-test y post-test) de los resultados de los exámenes a través de la informatización de datos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza,* aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [**BOUZ** 01-2013, **BOUZ** 03-2014 y **BOUZ** 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 5 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas:

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 **beca de apoyo para** para análisis estadísticos de exámenes de acreditación de idiomas en el Centro Universitario de Lenguas Modernas**,** que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 560.480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- http://culm.unizar.es
- https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2019

La Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas
Por delegación de Rector
de fecha 5 de diciembre de 2019

Julia Jiménez Carrera

58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

CSV: 58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	10/12/2019 12:54:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005686
Fecha: 12-12-2019

58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario en el curso 2019-20 con asignaturas en el expediente académico vinculadas al perfil de la beca y que demuestren el manejo y conocimiento de Excel-Avanzado para la introducción de datos y análisis de datos: búsquedas BUSCARV, BUSCARH, lógicas como SI, Y, NO, funciones anidadas, herramientas subtotales, tablas y gráficos dinámicos, grabaciones de macros sencillas, importación de datos desde Access y desde formatos texto…

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **19 de febrero de 2020** hasta el **18 de febrero de 2021.** Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora del Centro de Lenguas Modernas y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Debido a las características de esta beca, se podrán acumular horas de trabajo en periodos concretados previamente posteriores a la corrección de exámenes de acreditación, sin exceder, en ningún caso, ni las 30 horas semanales ni el cómputo mensual de horas y siempre de acuerdo con el becario.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **200 € brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

CSV: 58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	10/12/2019 12:54:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005686
Fecha: 12-12-2019

BASE 5 **Actividades a desarrollar**

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Control, organización y recogida de pruebas de evaluación y pilotaje.
- Introducción y gestión de datos de exámenes de acreditación de niveles.
- Análisis estadístico de los datos anteriores.
- Elaboración manual/dossier sobre los procesos/procedimientos y de su correspondiente informe.
- Otras tareas de carácter similar que se le sean encomendadas por la Dirección del Centro.

BASE 6 **Plan de formación teórico-práctico y tutor**

El becario seleccionado recibirán la formación que se detalla a continuación:

- Análisis de las propiedades de los ítems
- Evidencias de la validez
- Fiabilidad

A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Directora del CULM.

BASE 7 **Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 **Seguro**

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 **Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en http://culm.unizar.es
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia anterior…
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 **Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en registro electrónico de la Universidad (regtel.unizar.es), del **16 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020**

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

CSV: 58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	10/12/2019 12:54:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005686
Fecha: 12-12-2019

58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

BASE 11 Criterios de valoración

Valoración: puntuación máxima 10 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: hasta 5 puntos [50% del total de la valoración]

A efectos de comprobación, la Comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.

- Expediente académico: hasta 3 puntos [30% de valoración]
- Situación económica: hasta 2 puntos [20% de valoración]

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la plaza si considera que no hay aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

Presidente:	Julia Jiménez Carrera, Directora del CULM
Vocales:	Ascensión Bartolomé Aylón, Administradora del CULM
	Rubén Mateo Saz, Presidente del Consejo de Estudiantes del CULM
Secretaria:	Olga Rodrigo Lafuente, Jefe de Negociado del CULM

Miembros suplentes

Presidente:	Javier Juberías Calvo, Subdirector del CULM
Vocales:	Anita La Cruz, Coordinadora de la Sección de Inglés
	Laura Sánchez Valtueña, Vicepresidenta del Consejo de Estudiantes del CULM
Secretaria:	Nieves Guallar Abadía, Profesora Secretaria del CULM

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 23 de enero la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: 58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	10/12/2019 12:54:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005686
Fecha: 12-12-2019

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

CSV: 58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	10/12/2019 12:54:00

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 16 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020
Publicación propuesta de resolución	23 de enero de 2020
Plazo de alegaciones	Del 24 de enero de 2020 al 7 de febrero de 2020
Publicación resolución definitiva	10 de febrero de 2020
Incorporación	19 de febrero de 2020

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:
http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7

CSV: 58404a00d68d3da3b1971e370343fdd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	10/12/2019 12:54:00